



MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 5/2016

MODIFICATIVA 3 DEL CONTRATO No. 17/2014

“CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA”

Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a las diez horas del día quince de marzo de dos mil dieciséis; de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la infrascrita Procuradora General de la República en Funciones,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Procuraduría General de la República, suscribió el Contrato No. 17/2014, “Contratación de Pólizas de Seguro para la Procuraduría General de la República”, con la Licenciada Ivette Yazmin Koch de Magaña en calidad de Apoderada General Administrativa de la Sociedad Seguros e Inversiones, Sociedad Anónima, que se abrevia S.I.S.A, por un monto total de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,734.95)** IVA incluido, correspondiente a la prima de las pólizas: a) Todo Riesgo Incendio, por la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,930.93)** IVA incluido; y b) Fidelidad, por la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,804.02)** IVA incluido, por el período de un año, comprendido del diez de junio de dos mil catorce al diez de junio de dos mil quince, ambas fechas a las doce meridiano.
- II. Que el treinta de julio de dos mil catorce se emitió la Resolución 07/2014 Modificativa No. 01/2014 del Contrato No. 17/2014 “Contratación de Pólizas de Seguro para la Procuraduría General de la República” en la cual se incremento la prima de la Póliza Todo Riesgo Incendio, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$143.77)**, por la inclusión de nuevo mobiliario y equipo.
- III. Que el seis de marzo de dos mil quince se emitió la Resolución No. 02/2015 Modificativa 1 del Contrato No. 17/2014 “Contratación de Pólizas de Seguro para la Procuraduría General de la República” en la cual se adiciona al listado de cargos a asegurar y/o afianzar de la Póliza de Seguro de Fidelidad el Encargado/a de Caja Chica para la Unidad de Preinversión e Infraestructura y el Encargado/a de Caja Chica de la Unidad de Logística Institucional, generando un incremento de **DOS 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.35)** IVA incluido.
- IV. Que el doce de mayo de dos mil quince se emitió la Resolución No. 05/2015 Prorroga de Contrato No. 17/2014 “Contratación de Pólizas de Seguro para la Procuraduría General de la

República", mediante la cual se prórroga la vigencia del contrato relacionado en el romano I de esta resolución, para un periodo de un año comprendido del diez de junio de dos mil quince al diez de junio de dos mil dieciséis, ambas fechas a las doce meridiano.

- V. Que según nota de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, firmada por la Ingeniera Rosa Esmeralda Alvarado Alvarenga, Encargada de Activo Fijo, en su calidad de Administradora de Contrato, con el visto bueno de la Coordinadora de la Unidad de Control de Bienes Institucionales, Licenciada Delmy Josefina Guardado de Espitia, ha solicitado a la UACI: Que se incremente el monto a asegurar en la póliza Todo Riesgo Incendio, por la inclusión de mobiliario y equipo nuevo.
- VI. Que se ha verificado la correspondiente disponibilidad presupuestaria proveniente de la Unidad Financiera Institucional.
- VII. Que el diez de marzo de dos mil dieciséis se recibió nota de la Licenciada Camila Márquez, Gerente Comercial de la Sociedad Seguros e Inversiones, Sociedad Anónima, que se abrevia S.I.S.A, en la que manifiesta que el incremento de la prima a pagar por la inclusión del mobiliario y equipo nuevo, es de DOSCIENTOS DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$202.50) IVA incluido, para el periodo comprendido del uno de marzo al diez de junio ambas fechas de dos mil dieciséis.
- VIII. Que el contrato No. 17/2014, "Contratación de Póliza de Seguro para la Procuraduría General de la República", dispone en su cláusula **VIII. MODIFICACION:** "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 A y B de la LACAP; debiendo emitir "LA CONTRATANTE" la correspondiente resolución modificativa, debiendo "LA CONTRATISTA", en caso de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indicado por, "LA CONTRATANTE", la cual formará parte del presente contrato".

POR TANTO,

De acuerdo a las razones antes expuestas y a los artículos 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la infrascrita Procuradora General de la República en Funciones, en uso de sus facultades legales,

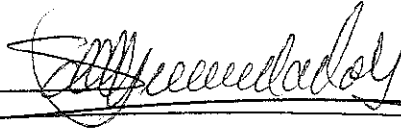
RESUELVE:

1. Modificar a partir de las doce (12) meridiano del día uno de marzo de dos mil dieciséis, a las doce (12) meridiano del día diez de junio de dos mil dieciséis, la Cláusula I Objeto del Contrato y la Cláusula III Fuente de los Recursos, Precio y Forma de Pago del Contrato N° 17/2014 "Contratación de Pólizas de Seguro para la Procuraduría General de la República", suscrito a los nueve días del mes de junio de dos mil catorce, con la Licenciada Ivette Yazmin Koch de Magaña en calidad de Apoderada General Administrativa de la Sociedad Seguros e Inversiones, Sociedad Anónima, que se abrevia S.I.S.A, en el sentido de incrementar el monto

correspondiente a la prima de la **Póliza Todo Riesgo Incendio** en DOSCIENTOS DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$202.50) IVA incluido, por la inclusión de mobiliario y equipo nuevo, generando un incremento de la suma asegurada en DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$215,872.69), haciendo un monto total de suma asegurada de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,895,628.60).

2. La garantía de cumplimiento de contrato cubre el incremento de la prima de la póliza; por lo que no se solicitará su incremento.
3. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato No. 17/2014.
4. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente Modificativa, lo cual se verificó con la Unidad Financiera Institucional.

NOTIFIQUESE.



SARA DEL CARMEN GUARDADO GOMEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES




Vo.Bo.